

En nuestro empeño por identificar, analizar y –en su caso– contribuir a resolver los principales problemas jurídicos que, de ordinario, no cesan de aparecer en el escenario local, la revista QDL no podía soslayar el tratamiento de algunos de los interrogantes suscitados por la legislación más recientemente aprobada. Como es sabido, el pasado año fue excepcionalmente fecundo en lo concerniente a la innovación del marco normativo regulador del ámbito local; y lo fue, de modo muy especial, en su último trimestre, en el que llegaron a aprobarse la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, sobre medidas para la modernización del gobierno local. A ambos cuerpos legislativos se dedica buena parte de las contribuciones que integran este número 5 de la revista. Así, el profesor Germán Fernández Farreres –un reputado experto en el tema– profundiza en la aplicabilidad de la Ley 38/2003 a las entidades locales, tanto en su posición de otorgantes como de posibles beneficiarias de las subvenciones, haciendo especial referencia al modo en que puede afectar a las diputaciones provinciales en el ejercicio de su competencia de cooperación económica con los municipios. Una aproximación a la Ley general de subvenciones que se complementa oportunamente con la visión, procedente de la judicatura, que proporciona José Luis Requero, quien profundiza en el complejo sistema de fuentes configurador del régimen local de subvenciones.

Un segundo grupo de colaboraciones se encarga de examinar, desde diferentes perspectivas, diversas cuestiones cuya actualidad ha sido resaltada con motivo de la aprobación de la Ley de medidas para la modernización del gobierno local. La contribución de Francisco Velasco Caballero y Silvia Díez Sastre –miembros del Instituto de Derecho Local– versa sobre uno de los temas doctrinales “clásicos” del Derecho local, a saber, el de las relaciones entre ley y ordenanzas, proyectado al caso concreto de la materia sancionadora. Posiblemente en ningún ámbito como éste se ejemplifique de forma más nítida el lento, costoso y difícil proceso de consolidación en nuestro Derecho positivo de una concepción de la potestad normativa local “constitucionalmente adecuada”; concepción que ha debido abrirse paso a través de la superación de lecturas excesivamente rígidas de la reserva de ley. El nuevo título XI de la LRBRL, que opera como “cobertura legal” de las ordenanzas municipales en materia sancionadora, no viene sino a engarzar con esa línea de pensamiento más respetuosa con la autonomía local impulsada desde la doctrina y la jurisprudencia (STC 132/2001, STS de 29 de septiembre de 2003). El trabajo del magistrado Emilio Aragonés Beltrán incide sobre un aspecto de la Ley 53/2003 que parece llamado a tener una honda repercusión en la ciudadanía, cual es el establecimiento de un nuevo régimen de organización económica-financiera para los municipios de gran población. No debe olvidarse que, en este nuevo diseño orgánico, descuella sin duda la existencia de un órgano, de carácter obligatorio, destinado a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, con el que se persigue facilitar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en una esfera tan sensible como la tributaria. Y también los derechos de los ciudadanos constituye la preocupación que impulsa y estructura la colaboración de Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, secretario general de la Diputación de Sevilla, que se encarga de examinar las novedades que aporta la Ley 57/2003 sobre el estatuto del vecino, poniendo el acento en el análisis del derecho de participación.

La pretensión de no descuidar ninguna faceta jurídica que afecte a la vida local requiere de QDL una atención permanente al Derecho comunitario. En esta ocasión, con el trabajo del profesor Roberto Ignacio Fernández López se trata de profundizar en las consecuencias que el Pacto de estabilidad y crecimiento ha tenido en el funcionamiento ordinario del Estado de las autonomías y, sobre todo, de valorar críticamente la normativa dictada en su desarrollo desde la perspectiva de la autonomía financiera local.

Un asunto a menudo soslayado, pero cuya relevancia práctica está fuera de toda duda, es el de la forma en que se articula y se lleva a la práctica la defensa jurídica de las entidades locales. Dos son los trabajos que en este número abordan esta cuestión. Por una parte, el del magistrado Eduard Paricio Rallo, que, además de examinar, entre otros, los problemas de legitimación y emplazamiento, contiene interesantes y muy sugerentes reflexiones sobre las estrategias jurídicas a seguir en las dife-

rentes controversias. Por otro lado, la contribución de Francisco Javier Nogales Romeo y Carlos Romero Rey –letrados del gabinete técnico del Tribunal Supremo–, que se hace eco de las más recientes líneas jurisprudenciales existentes en torno al ejercicio de la representación y defensa de las entidades locales, señaladamente en el recurso de casación.

Como se desprende de la sola lectura de esta apretada síntesis, con la confección de este nuevo número creemos haber proseguido en nuestro propósito de hacer de QDL un lugar de encuentro y reflexión de todos aquellos que, desde sus concretas ocupaciones en la Universidad, los tribunales o la Administración, tienen en el Derecho local un punto común de trabajo, estudio y dedicación.

Manuel Medina Guerrero  
*Director de la Fundación Democracia y Gobierno Local*